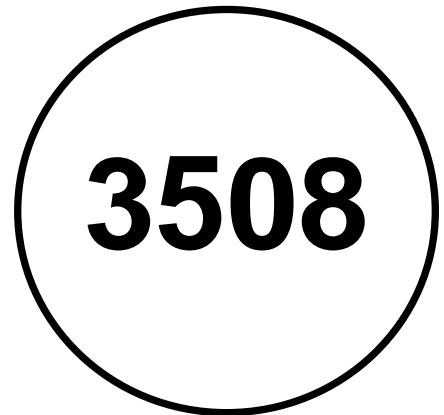


Documento

Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



**DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE 2007 DEL
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP: DIFP

Versión aprobada

Bogotá, D.C., marzo 31 de 2008

En desarrollo de lo establecido en los artículos 85 y 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP, este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, la distribución de los excedentes financieros generados por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE como Empresa Industrial y Comercial del Estado no societaria – EICE no societaria, registrados a 31 de diciembre de 2007.

I. ANTECEDENTES

El Estado Colombiano, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión financiera por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE. Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se debe buscar, a través de la distribución de sus excedentes financieros, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP señala como funciones del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de las EICE¹.

Igualmente dispone el EOP, que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de las EICE no societarias², estableciendo que el CONPES es el órgano que: i) determina la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; ii) fija la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro; y iii) asigna por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente.

II. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA.

1. CONCEPTOS GENERALES

Empresas Industriales y Comerciales del Estado

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la

¹ Artículo 85, EOP

² Artículo 97, EOP

ley, y que reúnen las siguientes características: personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.”. De igual forma, señala el artículo en mención, que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (Sector Central y Sector Descentralizado) situación por la cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo aplicable a las primeras la normatividad sobre destinación de utilidades y a las segundas la correspondiente a distribución de excedentes financieros.

2. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del FONADE como EICE³ no societaria de carácter financiero, sus excedentes fueron liquidados conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1957 de 2007 (modificatorio del artículo 39 del Decreto 4730 de 2005), el cual señala como régimen aplicable, el previsto para las sociedades comerciales.

A esta EICE no societaria, se le realizó un análisis financiero, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos, con el objeto de no afectar la capacidad financiera de la misma y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad.

CUADRO 1
Indicadores Financieros 2006 – 2007

Indicador	2007	2006
Rentabilidad del Activo (ROA)	0.9%	0.8%
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	11.8%	9.4%
Nivel de Endeudamiento Total	92.8%	91.1%
Apalancamiento Total	12.8	10.2
Activos /Patrimonio	13.8	11.2

Para formular la propuesta de distribución de los excedentes financieros del FONADE, se observó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 97 del EOP, que consagran como monto mínimo a asignarse al interior de la entidad, el 20% del excedente generado. Además, para todos los

³ Artículo 1°. Decreto 288 de 2004.

efectos, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tiene la distribución de los excedentes.

III. LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS.

Considerando que el régimen aplicable al FONADE como EICE no societaria para liquidar sus excedentes financieros, es el previsto para las sociedades comerciales, el ejercicio adelantado tuvo en cuenta lo dispuesto por el artículo 451 del Código de Comercio – C de Co, el cual establece que se repartirán las utilidades después de hechas las reservas legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.

1. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

El ejercicio de liquidación de los excedentes financieros de 2007 del FONADE, da como resultado un monto de \$20.224 millones, correspondiente a:

Cuadro 2
Excedente financiero (EF)

CONCEPTO	Millones de \$
(+) Utilidad ejercicios anteriores	10,677.53
(+) Utilidad del ejercicio 2007	11,794.28
Total utilidad	22,471.81
(-) Reserva legal	2,247.18
Total neto a distribuir	20.224,63

De acuerdo con lo dispuesto en el C de Co, se tomaron las utilidades de ejercicios anteriores y de la utilidad correspondiente al 2007, liquidadas después de impuestos por un valor de \$22,471.81 millones, valor al cual, se le dedujo un 10% (\$2,247.18 millones) como reserva legal para obtener la cifra neta a distribuir de \$20,224.63 millones.

Para elaborar la propuesta de distribución, además de los indicadores financieros señalados anteriormente, se consideró la necesidad que tiene la entidad de cumplir con el objeto de apoyar a las

diferentes entidades territoriales en la gestión de proyectos, su preparación, financiación, administración y ejecución, siendo importante para ello el fortalecimiento de las operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos de sus utilidades líquidas.

IV. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público, recomiendan al CONPES adoptar las siguiente decisión:

- Asignar al FONADE, los recursos generados como excedente financiero por \$20.224 millones, con el fin de fortalecer su objeto social y realizar operaciones de financiamiento no reembolsable.